



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Núm. PR-IN-2026-5070

Fecha 24/2/2026

Al:

Ministro de Cultura

Asunto:


Creación de la Comisión para la Conmemoración del Centenario del Natalicio de Minerva Mirabal, con el objetivo de preparar, organizar y coordinar los actos y actividades tendentes a dimensionar su figura en las facetas política e intelectual, y honrar la vida y legado de la heroína, dicha comisión tendrá un carácter temporal y estará integrada por varias instituciones públicas.

Anexo:

Copia del **Decreto núm. 117-26** debidamente firmado por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 20 de febrero de 2026.

REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,


Andrés Bautista García

Ministro Administrativo de la Presidencia

ABG/il.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO:117-26

CONSIDERANDO: Que el 12 de marzo de 2026 se conmemora el centenario del natalicio de María Argentina Minerva Mirabal Reyes, símbolo del valor, la dignidad y la lucha por el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la inclusión, el derecho a la educación y al acceso a la formación universitaria, así como del amor por la patria, la libertad y la justicia, constituyendo un ejemplo de resistencia y perseverancia.

CONSIDERANDO: Que Minerva Mirabal luchó de manera firme por la libertad política del país, oponiéndose valientemente a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, lucha que le costó la vida al ser vilmente asesinada por el régimen el 25 de noviembre de 1960.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a su entrega, valentía y sacrificio, Minerva Mirabal es considerada heroína nacional y un referente permanente de resistencia, dignidad y compromiso con la libertad.

CONSIDERANDO: Que en memoria de Minerva Mirabal y sus valientes hermanas, cada 25 de noviembre se conmemora, a nivel mundial, el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, establecido en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe del año 1981.

CONSIDERANDO: Que las presentes y futuras generaciones deben conocer y valorar la trascendencia histórica del legado de Minerva Mirabal, quien representa un ejemplo de honestidad, integridad, coraje y resistencia para todos los dominicanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se crea la Comisión para la Conmemoración del Centenario del Natalicio de Minerva Mirabal, cuyo objeto será preparar, organizar y coordinar los actos y actividades tendentes a dimensionar la figura de Minerva Mirabal en sus facetas política e intelectual y a honrar la vida y legado de la heroína.

ARTÍCULO 2. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- a) El Ministerio de Cultura;
- b) El Ministerio de la Mujer;
- c) El Ministerio de Educación;
- d) El Ayuntamiento del Distrito Nacional;
- e) El Banco de Reservas de la República Dominicana;
- f) La Universidad Autónoma de Santo Domingo;
- g) La Comisión Permanente de Efemérides Patrias; y,
- h) La Fundación Hermanas Mirabal.

PÁRRAFO. La Comisión podrá requerir la colaboración de otras instituciones y entidades públicas o privadas cuando así lo requiera el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3. La Comisión tendrá carácter temporal y se extinguirá automáticamente una vez cumplida la misión para la cual fue creada, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 4. Las funciones de los comisionados serán desempeñadas a título honorífico.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Educación, al Ministerio de la Mujer, a Comisión Permanente de Efemérides Patrias

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.


LUIS ABINADER

